Para despachos de oficio

SELLO QVARTO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y QVATRO

En el Ayuntam.to que esta Villa de Calas para celebrar
en el dia nueve de Julio de Mil setecientos treinta y quatro
años los señores D.n Dr. Juan Romero Jaregoa Abo
gado de los R.s Consejos y Alcalde Mayor de esta dha Va
por Su Mag.d Dr. Pedro Lozano Hidalgo Procurador
Sindico p.r Dr. Joseph Maxim Saras Regidores perpetuos
Dr. Fran.co Maxim de Fernando Dr. Fran.co Barquez Lozano
Dr. Fran.co Munoz Garria Dr. Joseph de Castro aparicio
Regidores anuales Concejo Justicia y Regim.to de esta
dha Villa estando Juntos en ayunta.m.to y casas de dha
señor Alcalde Mayor para tratar las cosas pertenecientes
al servicio de Ambas Magestades y bien de esta Re
publica acordaron lo siguiente

Acuerdo

Lo primero acordaron los Mercedes que abiendo re
cho nuestro aesta Villa un despacho del Real Corpe
dido por el caballero Corregidor de Murcia sobre
que esta Villa de las mas prontas providencias para
el reemplazo de los tres mil y ochenta reales q.e
se le an consignado para los bestuarios de los Sold.
dos que la an tocado y siendo como es Pan pretiosa
la Carne mera y no aiaa esta Villa ar bitrio para que
se al guna para el cum.p y bien.to de dho despacho
y porque no se retarde en manera al guna
el Real servicio portando y para la mayor pron